



**Aprueban quinta modificación al Contrato de Concesión N° 198-2002 referente a concesión definitiva para el desarrollo de la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Quitaracsa I**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 088-2011-EM**

Lima, 05 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 11077297, organizado por Enersur S.A., sobre concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Quitaracsa I, y la solicitud de modificación de concesión, presentada el 03 de diciembre de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2002-EM, publicada el 13 de junio de 2002, se otorgó a favor de S&Z Consultores Asociados S.A. concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación eléctrica en la Central Hidroeléctrica Quitaracsa I, con una potencia instalada de 112 MW, y se aprobó el Contrato de Concesión N° 198-2002, elevado a Escritura Pública el 13 de noviembre de 2002;

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2004-EM, publicada el 15 de marzo de 2004, se aprobó la transferencia de la mencionada concesión a favor de la empresa Quitaracsa S.A. Empresa de Generación Eléctrica (QUITARACSA S.A.), asumiendo ésta los derechos y obligaciones que correspondían a S&Z Consultores Asociados S.A. en el Contrato de Concesión N° 198-2002;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2005-EM, publicada el 9 de enero de 2005, se aprobó la modificación del Contrato de Concesión N° 198-2002, modificándose el diseño de la Central Hidroeléctrica Quitaracsa I, su presupuesto y el plazo de ejecución de las obras;

Que, mediante Resolución Suprema N° 075-2005-EM, publicada el 3 de diciembre de 2005, se aprobó la modificación del Contrato de Concesión N° 198-2002, modificándose nuevamente el plazo de ejecución de las obras;

Que, mediante Resolución Suprema N° 042-2007-EM, publicada el 24 de octubre de 2007, se aprobó la modificación del Contrato de Concesión N° 198-2002, modificándose una vez más el plazo de ejecución de obras entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Suprema N° 029-2009-EM, publicada el 22 de mayo de 2009, se aprobó la modificación del Contrato de Concesión N° 198-2002, habiendo presentado Quitaracsa S.A. Empresa de Generación Eléctrica, un Calendario Garantizado de Ejecución de Obras, debiendo iniciarse éstas en febrero de 2011, y su operación comercial en octubre de 2014;

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2010-EM, publicada el 03 de febrero de 2010, se aprobó la transferencia de la concesión a favor de ENERSUR S.A., asumiendo ésta los derechos y obligaciones que correspondían a Quitaracsa S.A. en el Contrato de Concesión N° 198-2002;

Que, mediante el documento presentado el 03 de diciembre de 2010, Enersur S.A. solicitó a la Dirección General de Electricidad se apruebe la quinta modificación del Contrato de Concesión N° 198-2002, con el objeto de hacer constar en el Contrato las modificaciones técnicas efectuadas al proyecto con la finalidad de optimizar su posterior operación, sin alterar su potencia y caudal de diseño, y respetando los plazos previstos en el cronograma garantizado de ejecución de obras, aprobado por Resolución Suprema N° 029-2009-EM;

Que, el concesionario ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y la solicitud cuenta con la opinión favorable a que se refiere el Informe N° 176-2011-DGE-DCE, siendo procedente aprobar la quinta modificación del Contrato de Concesión N° 198-2002, según lo señalado en la Minuta correspondiente, la misma que deberá ser elevada a Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución e inscribirla en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 56° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

Estando a lo expuesto de acuerdo con el Informe N° 176-2011-DGE-DCE y conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53° y en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Viceministro de Energía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la quinta modificación al Contrato de Concesión N° 198-2002, en los aspectos referidos a los literales e), f), g) y h) del Anexo N° 2, relacionados a la ampliación del área de concesión; incorporación de 11 (once) planos adicionales al proyecto; y variación del presupuesto de obras, respectivamente, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Director General de Electricidad a suscribir, en nombre del Estado, la quinta modificación al Contrato de Concesión N° 198-2002, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, y la Escritura pública correspondiente.

**Artículo 3°.-** El texto de la presente Resolución Suprema deberá insertarse en la Escritura Pública a que dé origen la quinta modificación al Contrato de Concesión N° 198-2002.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, deberá ser publicada para su vigencia en el Diario Oficial El Peruano por una sola vez, y será notificada al concesionario

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha publicación, conforme al artículo 53° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS HERRERA DESCALZI  
Ministro de Energía y Minas

712735-4